

Nombre de los autores: Martina Inés García y Diego Pelegrin

Afiliación Institucional: Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

Correo Electrónico: laislita2002@yahoo.com.ar ; diegopelegrin@hotmail.com

Propuesta Temática: Poder-Dominación-Violencia

Título: El sujeto, el poder y la sustancia. Una aproximación a Foucault. (Notas para una investigación)

En lo que sigue nos proponemos (de)mostrar que:

- 1- La concepción del poder de Foucault constituye una ruptura epistemológica respecto de las teorías anteriores; y que dicha ruptura:
 - 1.1- Se sustenta en la superación del obstáculo epistemológico sustancialista;

I

Sea la teoría del poder del Contractualismo. En ella el poder se presenta como el producto de un pacto originario: “El fundamento del poder es el consentimiento de los hombres reunidos en sociedad... Al establecer las sociedades, los hombres han renunciado a una porción de la independencia, en la que la naturaleza les ha hecho nacer, nada más que para asegurar las ventajas que resultan de su sumisión a una autoridad legítima y razonable”¹. Postulado de la delegación, el poder o mejor los poderes de los muchos devienen en el poder de Uno, “tal como si cada uno dijera a todos: *autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho...* Hecho esto, la multitud así unida en una persona se denomina Estado... El titular de esta persona se denomina SOBERANO, y se dice que tiene *poder soberano*”². Se constituye, en definitiva, un nuevo poder que no es sino la enajenación (voluntaria y, por tanto, legítima) de los diversos poderes de cada uno en el “poder de Estado”.

De lo anterior nos interesa extraer dos aspectos fundamentales de la concepción contractualista del poder. Primero, que el poder es concebido como una propiedad: como algo

¹ Diderot y D’Alembert: *Artículos políticos de La Enciclopedia*, p. 144, Altaya, Barcelona, 1998.

² Hobbes, Th.: *Leviatán*, p. 141, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1992.

que se posee por naturaleza y cuyos derechos de uso pueden ser transferidos. Segundo, que la transferencia constituye una relación de *muchos a uno*: centralización y localización del poder en el Estado. Pero, quizás lo más interesante sea analizar el esquema de pensamiento que subyace a esta construcción teórica.

El contractualismo parte de la realidad del Estado, de esa inmensa concentración de poder, e intenta dilucidar como ha podido generarse. Su respuesta es, por así decirlo, *cuantitativa*: considera al gran poder colectivo como la resultante de una sumatoria de pequeños poderes individuales. Va a descubrir este pequeño poder como una cualidad perteneciente por naturaleza a cada sujeto: *su poder natural*, al decir de Hobbes. En tanto que presente por naturaleza, en tanto que perteneciente a la naturaleza del hombre, esta cualidad es *en sí* y, por lo tanto, no necesita ser explicada. Por el contrario, se convierte en eje de la explicación. Así sustancializado, el pequeño poder conforma el núcleo a partir del cual se explica el Estado: “El mayor de los poderes humanos es el que se integra con los poderes de varios hombres unidos por el consentimiento en una persona natural o civil; tal es el poder del Estado”³. El Estado no es sino el poder de los muchos; la renuncia al “*derecho de gobernarme a mí mismo*”; su transferencia al poder de uno. A partir de entonces, los sujetos se presentan carentes de una *porción de su naturaleza* y sólo podrán reencontrarse en su completitud **en -y por-** el Estado. De aquí que negar al Estado sea negar al sujeto. De aquí que la obediencia, en el sentido de sumisión al Estado, se transforme en un atributo específico del sujeto.

Al igual que en el ejemplo de Bachelard⁴ en el cual el olor “exhalado por las rosas en una tarde de primavera” se convierte en una realidad sustancializada (en tanto cualidad de las rosas), el poder es, pues, una sustancia que migra de los cuerpos individuales constituyendo al Estado. Sin embargo, a diferencia de la sustancia exhalada por las rosas que “vuelve al rosal con el rocío de la mañana”⁵, el poder transmigrado ya no retornará a los individuos. En fin, el Estado es el resultado de una relación (contrato) entre sujetos que preexisten a dicha relación. Sostenemos que, en tanto que reduce el poder a una capacidad humana, la teoría del pacto clausura toda posibilidad de preguntarse por la naturaleza específica del poder de Estado. Asimismo, en tanto que la obediencia encuentra en el pacto originario una explicación inmediata y suficiente, el contractualismo clausura toda pregunta acerca de la sumisión del sujeto al Estado.*

³ Idem, p. 69.

⁴ Bachelard, G.: *La formación del espíritu científico*, pp. 138-39, Siglo XXI, Buenos Aires, 1972.

⁵ Idem.

* Cabe aclarar que esto lo decimos desde el presente. De ningún modo pretendemos negar la inmensa revolución teórica que fue el contractualismo en su momento.

II

Sea la siguiente definición de poder:

“El poder... es un fenómeno de relación, no algo que cualquiera posee. Se basa en la capacidad de influir en las acciones de los otros. Pero no toda influencia debe ser considerada poder. Para darle al poder cualquier significado discriminatorio, debemos verlo como una relación en la que una persona o un grupo está en condiciones de determinar las acciones de otra persona o grupo en dirección de los fines de aquella persona o aquel grupo... esta persona o grupo también debe estar en condiciones de imponer alguna sanción en el caso de que la persona influida no actúe en el sentido deseado. El poder, entonces, se presenta en la medida en que una persona controla, mediante la sanción, las decisiones o las acciones de otra.” (David Easton)⁶

¿Qué implica pensar al poder como relación? La relación, tal como aquí se presenta, supone la existencia de dos términos, cada uno de los cuales puede ser una persona o grupo de personas. Además, la relación entre ambos términos es de carácter asimétrico: por un lado están los que imparten un mandato de acuerdo con su voluntad (“los fines”); por el otro, aquellos que acatan el mandato u obedecen. Podemos decir que la relación de poder constituye una tríada: el que impone, el que obedece y la relación de imposición de una voluntad. Ahora bien, frente a toda relación de poder así planteada se presentan dos posibilidades: o bien se obedece el mandato, o bien se lo desobedece. En el segundo caso quien manda dispone de la posibilidad de aplicar sanciones. ¿Debemos agregar un cuarto elemento a la tríada: un aparato sancionatorio? Así parece ser en el caso de Easton: el aparato sancionatorio es uno de los elementos definitorios de la relación de poder. Lo mismo sucede con la definición que proponen Lasswell y Kaplan. Luego de definir el poder “como una relación, no como una simple propiedad”, afirman que:

“Es la amenaza de sanciones lo que distingue al poder de la influencia en general. El poder es un caso especial de ejercicio de influencia: es el proceso por el cual se influye en las líneas de conducta de otros con la ayuda de privaciones graves (reales o amenazadas) en el caso de que no se sigan las líneas de conducta deseadas.”⁷

Sin embargo, advierten que no se debe concluir que una relación de poder “se base siempre, ni siquiera en la mayor parte de los casos, en la violencia”⁸, la cooperación (obediencia) ocupa, según ellos, un lugar tan importante como la coerción.

⁶ En Wright Mills, Lasswell, Parsons y otros: *Sociología del poder*, p. 59, CEAL, Buenos Aires, 1991.

⁷ *Idem*, pp.52-3.

⁸ *Idem*, p. 53.

Por otro lado, en la perspectiva de Friedrich la sanción no ocupa lugar alguno en la definición de la relación de poder. La obediencia es un elemento necesario y definitorio para que una relación constituya un fenómeno de poder:

“El poder se presenta como una relación interpersonal que se manifiesta con la obediencia, o sea con un comportamiento que indica adecuadamente que A, B y C hacen lo que L desea... la relación observada se define como poder de L sobre A, B y C”.⁹

De las anteriores definiciones nos interesa analizar críticamente ciertos aspectos problemáticos referentes al carácter relacional del poder:

1. *Presuposición de una finalidad del poder.* No hay relación de poder, como afirma Easton, sin una finalidad (conciente) perseguida por el término que impone el mandato. Es decir que la finalidad u objetivo de la relación resulta de la opción o decisión de un sujeto individual o colectivo. En consecuencia, tanto la finalidad como el sujeto de la misma (**sujeto que manda**) son anteriores a la relación de poder.
2. *Presuposición del mecanismo sancionatorio.* El aparato sancionatorio como garantía en última instancia de la relación de poder no es problematizado en su funcionamiento interno. Se lo incluye como mero instrumento, como una cosa susceptible de ser usada por quien detente su posesión para imponer su voluntad. De esta manera, se oculta que dentro de este aparato operan las mismas relaciones de poder de las que se quiere dar cuenta. Se cae así en la falacia de explicar el poder por el poder mismo.
3. *No hay relación de poder sin obediencia.* Tal como se define la relación de poder, resulta evidente que ésta supone la obediencia; supone la existencia de un **sujeto obediente** que es anterior a la relación de poder. De lo contrario, no se impartiría orden alguna. Es cierto que en contra de esta afirmación podría decirnos la sanción: “En modo alguno se supone aquí la obediencia. De lo contrario yo no tendría razón de ser... Mi sólo existencia es la prueba de que la obediencia no se está dando por supuesta”. Sin embargo, la misma sanción es definida como un recurso a usar en aquellos casos en que **no** se obedece. De hecho, el carácter punitivo de la sanción está presuponiendo un sujeto que debió obedecer. Por otra parte, según vimos en el punto anterior, para que un aparato sancionatorio pueda operar se necesita obediencia (relación de poder) en su interior.

⁹ Idem, pp. 72-3.

Entonces ¿qué implica pensar al poder como relación? O ¿cómo se concibe aquí la relación de poder? Los términos implicados en la relación de poder son anteriores a la relación de poder misma. La preexisten sin ser, en lo esencial, modificados por la relación. Pero podemos ir aún más lejos y afirmar que: son los términos en virtud de sus cualidades intrínsecas (voluntad/derecho de mando; deseo/obligación de obediencia) los que, al entrar en contacto, generan la relación de poder; o, que la relación (en potencia) está ya presente en los términos antes de que éstos entren en relación. De esta forma, el poder es reducido a una cualidad perteneciente a los términos, a una capacidad propia, a una cosa que es poseída por los sujetos. La relación de poder sólo puede existir si se presupone la existencia de *El* poder.

Creemos poder sostener que nos encontramos frente a lo que Bachelard denomina la “sustancialización de una cualidad inmediata”¹⁰. El esquema lógico operante consiste en abstraer lo más visible del fenómeno (la relación cara a cara de mando/obediencia) y transformarlo en el núcleo elemental de la relación de poder; luego, considerar todo fenómeno de poder como derivado de esta relación fundamental:

“De esta imagen aislada, que no representa sino un momento del fenómeno total y que no debiera ubicarse en una descripción correcta sin fijar bien su lugar, el espíritu precientífico hará un medio absoluto de explicación, y por tanto, inmediato. Dicho de otro modo, el fenómeno inmediato será tomado como el signo de una *propiedad sustancial*: en seguida toda investigación científica será detenida; la respuesta sustancialista sofoca a todas las preguntas.”¹¹

“Se piensa como se ve, se piensa aquello que se ve: un polvillo se *pega* a la pared electrizada, luego la electricidad es una *cola*, un engrudo”¹²; un sujeto obedece una orden impartida, luego... En definitiva, lo que se sofoca es la pregunta por el sujeto y el poder.

III

En los apartados anteriores mostramos cómo los dos conjuntos de teorías abordadas sustancializan al poder, transformándolo, en última instancia, en una cualidad y en una capacidad del sujeto. A su vez, vimos cómo en este mecanismo el sujeto (obediente) es sustancializado: es una unidad sustancial, una realidad que existe por -y en- sí misma. Así se clausura toda pregunta sobre el proceso de producción del sujeto obediente. O, más aún, se

¹⁰ Op. cit., p. 121.

¹¹ Idem, pp. 121-122.

¹² Idem, p. 122.

ignora que exista dicho proceso. En conclusión: ya sea la relación un pacto originario o el cara a cara mandato/obediencia, lo cierto es que se trata en ambos casos de una relación en la que *los términos son anteriores a la relación misma*.

IV

Estamos ahora en condiciones de centrarnos en lo que adelantamos al inicio de este trabajo en el punto 1.1. De acuerdo con tal fin, no pretendemos realizar una descripción y análisis exhaustivos de los desarrollos teóricos de Foucault acerca del poder; por el contrario, nos interesa focalizar en aquellos aspectos en los que se hace más visible la superación del obstáculo sustancialista.

1. *Los términos no son anteriores a la relación de poder*. En “lugar de partir del sujeto (o también de los sujetos) y proceder a partir de elementos que serían preliminares con respecto a la relación (y localizables)” -aspecto elemental del sustancialismo-, en la perspectiva de Foucault, y aquí radica a nuestro entender la ruptura, “se parte de la relación misma de poder... y se ve cómo hace esta relación para determinar los elementos sobre los cuales se mueve”, “cómo hacen las relaciones efectivas de sujeción para fabricar sujetos”¹³. Es decir, es la relación la que produce los términos, no pudiendo ni siquiera pensarse éstos por fuera de aquella:

“lo que hace que un cuerpo (junto con sus gestos, discursos y deseos) sea identificado como individuo es ya uno de los primeros efectos del poder. El individuo no es el *vis-à-vis* (enfrentado) del poder. El individuo es un efecto del poder”¹⁴.

Si el sujeto es efecto de las relaciones de poder se pueden extraer algunas conclusiones fundamentales. En primer lugar, que el poder no puede ejercerse sobre los sujetos; no son éstos el “blanco inerte” de una relación de poder. En segundo lugar, que el poder no puede ser considerado como una cualidad sustancial del sujeto, a partir de la cual éste ejerza el poder. En fin, que el sujeto no es ni punto de partida (el que ejerce) ni de llegada (el que obedece) en la relación de poder.

¹³ Foucault, M.: *Genealogía del racismo*, p. 42, Altamira, La Plata, 1996.

¹⁴ Foucault, M.: *Genealogía del racismo*, pp. 31-32. Es necesario aclarar que “individuo” está usado en el sentido en que nosotros utilizamos “sujeto”. En los *Dos ensayos sobre el sujeto y el poder* Foucault afirma que es el sujeto el que es un efecto del poder. Entonces, el poder opera sobre individuos y los transforma en sujetos.

Ahora bien, si el sujeto es efecto ¿cómo es que éste se produce? En la sección “Disciplina” de *Vigilar y Castigar* Foucault analiza largamente este problema. Sucintamente, en las sociedades modernas el poder se ejerce a partir de los mecanismos disciplinarios. Son las disciplinas las que constituyen a los sujetos distribuyendo y clasificando a los cuerpos en el espacio y el tiempo; descomponiendo sus partes y recomponiéndolas en la maniobra; reuniéndolos a todos componiendo y combinando sus fuerzas en un esquema general a través de la táctica; todo ello asegurado por un sistema de mando integrado a los mecanismos disciplinarios. Así, la disciplina fabrica sujetos. Pero no se trata, por así decirlo, de un poder *externo*. Es “la técnica específica de un poder que se da los individuos a la vez como objetos y como instrumentos de su ejercicio”¹⁵. En este sentido, el poder desempeña un papel directamente productivo.*

2. *El poder no está localizado*. Esto debe ser entendido en un doble sentido. Por un lado, desde el punto de vista de su ejercicio, no se puede pensar una localización desde la cual el poder emanaría, una fuente del poder ya sea ésta el Estado (con su poder centralizado), ya sea un sujeto (dotado de una cierta capacidad). Por el otro, desde la perspectiva de sus puntos de aplicación, el poder tampoco puede ser localizado.

“no considerar el poder como un fenómeno de dominación –compacto y homogéneo- de un individuo sobre otros, de un grupo sobre otros y de una clase sobre otras. Al contrario, tener bien presente que el poder, si se lo mira de cerca, no es algo que se divide entre los que lo detentan como propiedad exclusiva y los que no lo tienen y lo sufren. El poder es, y debe ser analizado, como algo que circula y funciona –por así decirlo- en cadena. Nunca está localizado aquí o allí, nunca está en las manos de alguien, nunca es apropiado como una riqueza o un bien. El poder funciona y se ejerce a través de una organización reticular. Y en sus mallas los individuos no sólo circulan, sino que están puestos en la condición de sufrirlo y ejercerlo; nunca son el blanco inerte o cómplice del poder, son siempre sus elementos de recomposición”.

No existe en la relación de poder un polo que lo detenta con exclusividad frente al otro carente del mismo. No hay un lugar desde el cual emana hacia un punto de llegada. La relación de poder no es un vector geométrico. Por el contrario, “el poder es una relación de fuerzas, o más bien toda relación de fuerzas es una ‘relación de poder’”¹⁶. Y esto significa, según Deleuze, “que la fuerza nunca está en singular, que su característica fundamental es estar en relación con otras fuerzas, de suerte que toda fuerza ya es

¹⁵ Idem, p. 175.

* Por razones de espacio y legibilidad nos vemos obligados a sintetizar brutalmente los argumentos de Foucault. Para salvar posibles carencias en nuestra argumentación, hemos agregado un Anexo en el cual desarrollamos extensa y exhaustivamente lo que aquí sólo podemos enunciar acerca de los mecanismos disciplinarios.

¹⁶ Deleuze, G.: Foucault, p. 99, Paidós, Buenos Aires, 1987.

relación, es decir, poder: la fuerza no tiene otro objeto ni sujeto que la fuerza”¹⁷ *. Entonces, una relación de poder es una acción que se ejerce sobre otra acción, una fuerza que actúa sobre otra fuerza. A su vez, toda acción remite o actúa sobre otra acción, y así sucesivamente formando cadenas. De aquí que las relaciones de poder siempre conformen redes de relaciones, y que no sea posible pensar en **una** aisladamente. Es el modo de ser mismo del poder el que no pueda ser aislado, que no pueda ser localizado. Es esto último lo que no pueden ver los autores tratados en el segundo apartado.

Mencionamos anteriormente que el sujeto era un efecto de las relaciones de poder, podemos ahora retomar esta afirmación a la luz de lo dicho en el párrafo anterior. El sujeto puede ser visto como el punto de convergencia de diversas fuerzas. No es el punto terminal de una o más fuerzas, o del poder. Es más bien un punto de relevo en el cual unas fuerzas afectan a otras, produciendo al sujeto como efecto y, simultáneamente, utilizándolo como instrumento:

“El individuo es un efecto del poder y al mismo tiempo, o justamente en la medida en que es un efecto suyo, es el elemento de composición del poder. El poder pasa a través del individuo que ha constituido.”¹⁸

3. *El poder no está distribuido democráticamente.* Que el poder no esté localizado (que sea difuso) no implica, sin embargo, que no existan cristalizaciones o puntos de mayor densidad de poder:

“no creo -afirma Foucault- que se deba concluir... que el poder está universalmente bien repartido entre los individuos y que nos encontramos frente a una distribución democrática o anárquica del poder a través de los cuerpos. Me parece que no se debe hacer una especie de análisis (‘deductivo’) que parta del centro del poder y lo siga en su movimiento reproductivo hacia abajo, llegando hasta los elementos moleculares de la sociedad. En cambio, me parece que se debe hacer un análisis ascendente del poder: partir de los mecanismos infinitesimales... y después ver cómo estos mecanismos de poder... han sido y son aún investidos, colonizados, utilizados, doblegados, transformados, trasladados, extendidos por mecanismos cada vez más generales y por formas de dominación global.”¹⁹

Tales cristalizaciones (instituciones, aparatos de Estado) no son meras ilusiones, existen y tienen una materialidad. El problema es considerarlas como las fuentes autónomas de su propio poder cuando, en realidad, son más bien “formas terminales” (efectos) del poder.

¹⁷ Idem, p. 99.

* De ningún modo esto nos retrotrae a pensar la relación de poder como una relación de violencia. La violencia opera siempre sobre un objeto ya constituido y, en todo caso, lo deforma o lo destruye.

¹⁸ Foucault M.: *Genealogía del racismo*, p. 31-32.

¹⁹ Foucault, M.: *Genealogía del racismo*, p. 32.

Por otra parte, si bien es cierto que desde su lógica interna toda institución o aparato presenta una organización estrictamente jerárquica y piramidal que le da un jefe, no significa que éste sea el foco desde el cual irradia el poder, sino que “es el aparato entero el produce ‘poder’”²⁰ a través de los diversos mecanismos que lo constituyen.

4. *El poder es a la vez intencional y no subjetivo.* Las relaciones de poder no son caóticas, tienen una cierta racionalidad: “no hay poder que se ejerza sin una serie de miras y objetivos”²¹, sin una direccionalidad. Sin embargo, no hay quién maneje *los hilos del poder*. Las relaciones de poder no se *activan* a partir de la voluntad o deseo de un sujeto o grupo; no son resultado de una voluntad individual o colectiva que le es anterior al ejercicio del poder, como se sostendría desde las dos concepciones analizadas en los apartados I y II. Ahora bien, si dijimos que el poder tiene una direccionalidad, es necesario aclarar que no hay que entenderla en un sentido finalista: no hay una teleología del poder. Si se nos perdona la analogía, esta concepción del poder es mucho más darwinista que lamarckiana. Pero ¿cómo es, entonces, que se constituye una direccionalidad a partir de una multiplicidad de relaciones de poder? La respuesta hay que buscarla por el lado de las configuraciones estratégicas. Estas serían el resultado global de series de integración sucesivas: relaciones infinitesimales de poder se encadenan unas con otras, formando sistemas o integrándose al nivel de las tácticas; éstas “encadenándose unas con otras, solicitándose mutuamente y propagándose, encontrando en otras partes sus apoyos y su condición, dibujan finalmente dispositivos de conjunto”²²; es el nivel de las configuraciones estratégicas, o de la integración de las tácticas.

V

Podemos ahora afirmar, a modo de conclusión, que los desarrollos teóricos de Foucault constituyen la superación del obstáculo sustancialista. Según analizamos con detalle, el carácter sustancialista de las otras teorías presenta dos aspectos fundamentales: sustancialización del poder o de la relación de poder en tanto que cualidad o capacidad de los sujetos; sustancialización del sujeto en tanto que sujeto obediente. Si así sucede es porque el esquema lógico subyacente en ambas teorías consiste en tomar a los términos de la relación

²⁰ Foucault, M.: *Vigilar y castigar*, p. 182, Siglo XXI, Buenos Aires, 1989.

²¹ Foucault, M.: *Historia de la sexualidad. 1- La voluntad de saber*, p. 115, Siglo XXI, México DF, 2000.

²² Idem, p. 115.

como anteriores a ésta. Mientras opere este esquema, resulta imposible no caer en dichas sustancializaciones; resulta imposible superar el obstáculo sustancialista; aquello que debe ser explicado se convierte en principio explicativo.

En el análisis que hicimos de los desarrollos teóricos de Foucault, se ve claramente cómo sus concepciones se oponen a las otras: localización / no localización, finalidad del poder / direccionalidad del poder, no hay poder sin obediencia / la obediencia es efecto del poder, por mencionar algunas. No se trata, sin embargo, de meras oposiciones, de cambiar sencillamente el signo de una serie de afirmaciones; por el contrario, se trata de oposiciones críticas. Cada una de éstas permite formular nuevas preguntas que, encadenándose unas con otras, hacen estallar a la(s) sustancia(s) desde su interior. Pero, a nuestro entender, el hecho fundamental es que en Foucault opera una inversión crítica del esquema lógico anterior: *la relación es anterior a los términos de la misma*. Afirmamos, para terminar, que de esta inversión se derivan todas las oposiciones y las preguntas que decantan, finalmente, en la superación del obstáculo sustancialista.

ANEXO

[Lo que sigue es un análisis de la sección “Disciplina” de *Vigilar y Castigar*]

La “disciplina fabrica a partir de los cuerpos que controla cuatro tipos de individualidad, o más bien una individualidad que está dotada de cuatro características: es celular (por el juego de la distribución espacial), es orgánica (por el cifrado de las actividades), es genética (por la acumulación del tiempo), es combinatoria (por la composición de fuerzas). Y para ello utiliza cuatro grandes técnicas: construye cuadros; prescribe maniobras; impone ejercicios; en fin, para garantizar la combinación de fuerzas, dispone ‘tácticas’”²³.

Durante la edad clásica se descubre el cuerpo como objeto y blanco de poder, convergiendo dos registros simultáneos: el anátomo-metafísico (cuerpo inteligible, analizable) y el técnico-político (cuerpo manipulable); registros epistemológico y político. Se constituye pues la noción de “docilidad”; se constituyen pues las disciplinas. Nace “un arte del cuerpo humano, que no tiende únicamente al aumento de sus habilidades ni tampoco a hacer más pesada su sujeción, sino a la formación de un vínculo que, en el mismo mecanismo, lo hace tanto más obediente cuanto más útil, y al revés”²⁴. En definitiva, un método general, un mecanismo complejo, una fábrica de cuerpos dóciles.

Pero ¿cómo es que las disciplinas fabrican esta nueva individualidad?

- *A partir de la distribución de los individuos en el espacio, utilizando como técnica la formación de cuadros vivos; formación del individuo celular.* Fórmase un espacio complejo que es heterogéneo en relación con el exterior (clausura) y segmentado al interior (localización elemental o celda). Para cada individuo un lugar y en cada lugar un individuo. Se rompe así la circulación difusa, se desagregan las multiplicidades peligrosas. Se constituye un espacio analítico que permite registrar las presencias y las ausencias; un espacio propicio para la vigilancia y el control de los individuos. Esta distribución analítica, posibilita además la creación de un espacio útil (emplazamientos funcionales). Sin embargo, en esta disposición espacial que los distribuye, los individuos no son implantados de una vez y para siempre. Su posición no los inmoviliza ni les es inherentemente propia sino que “se define por el lugar que ocupa en una serie y por la distancia que los separa de los otros” (intercambiabilidad y circulación de los individuos). La unidad de la disciplina es entonces el rango: punto

²³ Foucault, M.: *Vigilar y castigar*, p. 172, Siglo XXI, Buenos Aires, 1989.

²⁴ Idem, p. 141.

que se ocupa en una clasificación. En síntesis, “La primera de las grandes operaciones de la disciplina es, pues, la constitución de “cuadros vivos” que transforman las multitudes confusas, inútiles o peligrosas en multiplicidades ordenadas”.²⁵ Los cuadros unen lo singular con lo múltiple: individuación de los individuos y ordenación de la multiplicidad.

- *A partir de la organización temporal de la actividad, utilizando como técnica la maniobra; formación del individuo orgánico.* Se produce una división exhaustiva del tiempo -en horas, cuartos de hora, etc.- para asegurar la utilización y calidad del tiempo empleado (empleo exhaustivo del tiempo; maximización del tiempo empleado) y, simultáneamente, el acto se descompone en sus elementos: para cada elemento una duración; para cada unidad temporal, un movimiento (elaboración temporal del acto). Por lo tanto, el empleo del tiempo es más que un “marco general para una actividad, es más que un ritmo colectivo y obligatorio, impuesto desde el exterior; es un ‘programa’; asegura la elaboración del propio acto; controla desde el interior su desarrollo y sus fases (...) El tiempo penetra en el cuerpo, y con él todos los controles minuciosos del poder”²⁶. Pero el cuerpo utiliza, a su vez, instrumentos. La disciplina prescribe las relaciones que el cuerpo debe mantener con el objeto a manipular. Tenemos así dos series paralelas: la de los elementos del cuerpo y la de los elementos del objeto. La articulación entre ambas series constituye gestos simples, cuya combinación da lugar al gesto global o maniobra. Ahora bien, al ser atravesado por unos mecanismos de poder, al ser obligado a unas actividades con una velocidad y eficacia determinada, al ser descompuesto (al límite) en sus elementos infinitesimales, el cuerpo “opone y muestra las condiciones de funcionamiento propias de un organismo”; se está formando un nuevo objeto: un cuerpo natural se ofrece a nuevas formas de saber. “El poder disciplinario tiene como correlato una individualidad no sólo analítica ‘celular’, sino natural y ‘orgánica’”²⁷.
- *A partir de la acumulación del tiempo, utilizando como técnica el ejercicio; formación de individuos genéticos.* Problema de la época clásica: “¿cómo capitalizar el tiempo de los individuos, acumularlo en cada uno de ellos, en sus cuerpos, en sus fuerzas o capacidades y de una manera que sea susceptible de utilización y control? ¿cómo organizar duraciones provechosas?”²⁸ ¿cómo configurar unos aparatos

²⁵ Idem, p. 152.

²⁶ Idem, pp. 155-156.

²⁷ Idem, p. 160.

²⁸ Idem, p. 161.

para sumar y capitalizar el tiempo? Por medio del ejercicio: “técnica por la cual se imponen a los cuerpos tareas a la vez repetitivas y diferentes, pero siempre graduadas”²⁹. Unos ejercicios con una complejidad creciente que suponen y se articulan sobre una distribución espacio-temporal. Los ejercicios tienen un papel diferenciador y a cada diferencia le corresponde ejercicios específicos. Cada tipo de ejercicios caracteriza un segmento temporal y cada uno de estos segmentos constituye una serie. Al término de cada serie comienzan otras, que *inauguran* nuevos ejercicios, que suponen los anteriores. *Series sucesivas, series que se ramifican; en todo caso, series de series*. Fórmase así un tiempo serial, “un tiempo lineal cuyos momentos se integran unos a otros, y que se orienta hacia un punto terminal y estable. En suma, un tiempo ‘evolutivo’... descubrimiento de una evolución en términos de ‘génesis’”.³⁰ Nace entonces una individualidad genética; compleja en la medida en que se monta sobre el individuo celular y orgánico.

- *A partir de la composición de fuerzas, utilizando como técnica la táctica; formación del individuo combinatorio*. Problema fundamental de la disciplina: ¿cómo “construir una máquina cuyo efecto se llevará al máximo por la articulación concertada de las piezas elementales de que está compuesta”? ¿cómo “componer unas fuerzas para obtener un aparato eficaz”? Haciendo al cuerpo “pieza de una máquina multisegmentaria”. Se trata de articular entre sí a unos individuos celulares, orgánicos y genéticos de modo que del producto de su combinación, emerja una *totalidad más potente*; arte de la táctica: “forma más elevada de la práctica disciplinaria”. Forma que exige un sistema preciso de mando.

Así, la disciplina fabrica individuos. Pero no se trata, por así decirlo, de un poder *externo*. Es “la técnica específica de un poder que se da los individuos a la vez como objetos y como instrumentos de su ejercicio”³¹; *inmanencia* del poder disciplinario (cuanto menos, con relación al poder soberano).

Si bien exhaustiva, nuestra descripción anterior resulta aún incompleta: ¿cómo garantizar un sistema de mando efectivo que, al integrarse a un aparato disciplinario, aumente su función productiva? ¿cómo configurar el funcionamiento de un poder que sea intencional y no subjetivo? O, dicho en otros términos ¿cómo automatizar y, simultáneamente, desindividualizar el poder? “¿qué intensificador del poder podrá ser a la vez un multiplicador

²⁹ Idem, p. 165.

³⁰ Idem, p. 164.

³¹ Idem, p. 175.

de producción?” ¿cómo organizar un sistema serial, acumulativo y evolutivo de modo tal que, en cada momento, se pueda conocer la posición (rango) y aptitud de cada individuo? ¿cómo, en fin, garantizar unos individuos no sólo obedientes sino también con aptitudes utilizables? Encauzando conductas e invisibilizando el ejercicio del poder. Para tal fin, las disciplinas disponen de unos instrumentos modestos pero efectivos.

- *Descubrimiento* de una nueva función arquitectónica; la construcción ya no debe operar simplemente como signo de suntuosidad, tampoco debe constituirse exclusivamente como *herramienta* de una vigilancia exterior. Por el contrario, la *arquitectura disciplinaria* habilita una vigilancia interior, exhaustiva y continua: visibiliza a los individuos sobre los que se opera e invisibiliza el ejercicio del poder. El modelo ideal de esta *revolución* arquitectónica es el panóptico de Bentham: una arquitectura celular en la cual desde un punto central se puede observar todo el espacio sin ser visto: una máquina “maravillosa” cuyo efecto fundamental es el de “disociar la pareja ver-ser visto... se es totalmente visto, sin ver jamás... se ve todo, sin jamás ser visto”³².

- Sobre esta arquitectura se dispone una estructura piramidal de vigilancia jerárquica que responde a dos requerimientos fundamentales: “ser lo suficientemente completa para formar un sistema sin solución de continuidad”, sin ambigüedades, sin lagunas, al punto tal que controla a aquellos mismos encargados de controlar: *vigilantes eternamente vigilados*; ser lo suficientemente discreta para no obstaculizar la actividad disciplinar operando silenciosa pero permanentemente. Integrar la *función vigilante* al dispositivo disciplinario de modo tal que aumente sus efectos posibles. Yuxtaposición, pues, de las funciones vigilantes y productivas: “los decuriones hacen recitar las lecciones y ‘marcan’ a aquellos que no las saben”³³.

- Funciona, al interior de los dispositivos disciplinarios, una infra-penalidad, un mecanismo cuyo efecto es encauzar las conductas, referirlas a una Norma sancionando toda desviación (*sanción normalizadora*). Su función es esencialmente correctiva y su castigo es del orden del ejercicio en cuanto que, lo que se busca no es la expiación de culpa o el arrepentimiento sino más bien el ajuste a la regla. Doble efecto de la infra-penalidad normativa: homogeneización de los individuos e individualización a través de su distribución en rangos según grado de desviación. “La distribución según los rangos o los grados tiene un doble papel: señalar las desviaciones, jerarquizar las cualidades, las competencias y las aptitudes; pero también castigar y recompensar. Funcionamiento penal de la ordenación y carácter ordinal de la sanción. La disciplina recompensa por el único juego de los ascensos, permitiendo ganar

³² Idem, p. 205.

³³ Idem, p. 181.

rangos y puestos; castiga haciendo retroceder y degradando. El rango por sí mismo equivale a recompensa o a castigo”³⁴.

- En fin, el examen. Combinando las técnicas de la vigilancia jerárquica y la sanción normalizadora, el examen constituye el punto nodal de los dispositivos disciplinarios. Con él, la inversión de “la economía de la visibilidad en el ejercicio del poder” se hace paradójicamente visible. Efecto dual del examen: por un lado, permite calificar, clasificar y castigar a los individuos constituyéndolos en blancos del poder; por el otro, los objetiva, los convierte en descriptibles y analizables transformándolos en objetos de saber. “Y el examen es la técnica por la cual el poder, en lugar de emitir los signos de su potencia, en lugar de imponer su marca a sus sometidos, mantiene a éstos en un mecanismo de objetivación (...) El examen equivale a la ceremonia de esta objetivación”³⁵.

Proceso circular: formación de saber e intensificación del poder se refuerzan mutuamente.

El examen viene a cerrar el círculo disciplinario. Se “halla en el centro de los procedimientos que constituyen el individuo como objeto y efecto de poder, como efecto y objeto de saber”. Es él, el que organiza y garantiza la “fabricación de la individualidad celular, orgánica, genética y combinatoria”³⁶.

³⁴ Idem, p. 186.

³⁵ Idem, p. 192.

³⁶ Idem, p. 197.